



RADICADO	05-893-40-89-001- 2018-00240-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE (s)	GLORIA MARÍA GONZÁLEZ VANEGAS
DEMANDADO (s)	VIRGILIO RAMOS ROMERO y JHON JAIRO RAMOS ROMERO
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO	No. 674

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

Antes de darle trámite a los avalúos presentados por el apoderado ejecutante el 25 de junio de 2021, SE LE REQUIERE con el fin de que informe sobre el trámite del despacho comisorio remitido a la ALCALDÍA DE YONDÓ, para verificar que los bienes embargados en este proceso se encuentren secuestrados y de esa manera poder proceder con su avalúo en la forma prevista en el art. 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 085, fijado hoy 06 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO